REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7

GS- 2026- - 117957 - DECAS/DECAS-20.1

Ciudad y Fecha: 28/10/2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Calle 15 N° 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 084-7-200122-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

[redacted] 06/10/2025	[redacted] 31/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

1. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2025-014621-REGI7 del 06/10/2025,** el señor Teniente Coronel Jaime Andrés Espejo Navarro, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) CT, Cristian David Robles Guerrero.
2. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2026-003324-REGI7 del 03/03/2026**, el señor Teniente Coronel Jaime Andrés Espejo Navarro, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) SI. Javier Francisco Dueñas Galindo.

3. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No -GS-2026-015594-REGI7 del 28/09/2026**, la señora Mayor luisa Fernanda Mejía rojas, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7) (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente DIEGO GIOVANNI LEON PERILLA
4. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No -GS-2026-015594-REGI7 del 28/09/2026**, la señora Mayor luisa Fernanda Mejía rojas, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7) (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente DIEGO GIOVANNI LEON PERILLA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** El informe se presentará mensualmente
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

  - Informe de supervisión del mes de octubre 2025, periodo comprendido entre el 06/10/2025 y 05/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100855-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/11/2025.

  - Informe de supervisión del mes de noviembre 2025, periodo comprendido entre el 06/11/2025 y 05/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-111612-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/12/2025.

  - Informe de supervisión del mes de diciembre 2025, periodo comprendido entre el 06/12/2025 y 05/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025--DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/01/2025.

  - Informe de supervisión del mes de enero 2026, periodo comprendido entre el 06/01/2026 y 05/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-012596-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/02/2025.

  - Informe de supervisión del mes de febrero 2026, periodo comprendido entre el 02/02/2026 y 03/0/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-024769-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 03/03/2026

  - Informe de supervisión del mes de marzo 2026, periodo comprendido entre el 02/03/2026 y 01/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-035074-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 03/04/2026

  - Informe de supervisión del mes de abril 2026, periodo comprendido entre el 02/04/2026 y 02/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-045538-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 03/05/2026

  - Informe de supervisión del mes de mayo 2026, periodo comprendido entre el 03/05/2026 y 05/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-057332-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 03/06/2026

  - Informe de supervisión del mes de junio 2026, periodo comprendido entre el 03/06/2026 y 05/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-069625-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 03/07/2026.

  - Informe de supervisión del mes de julio 2026, periodo comprendido entre el 06/07/2026 y 05/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-083039-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 05/07/2026.

- Informe de supervisión del mes de agosto 2026, periodo comprendido entre el 06/08/2026 y 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-093184-DECAS/UPRES-JEFAT/29.25 REGI7 del 31/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-7-200122-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**
Contratista	**ORINOCO SALUD IPS**
Representante legal	**YUBBY ANELETH BALDION PEÑALOZA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$39.000.000.00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$7.000.000.00 $12.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	**$58.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	**08 MESES 25 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**06/10/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada	**31/05/2026**

inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2026
Adiciones	**CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula **VALOR Y TARIFA** del contrato **No. 084-7-200122-25** del 29 de septiembre de 2025, en el sentido adicionar el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE** el cual quedará así; **VALOR**: **El valor del contrato es de**: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39,000.000.00) M/CTE** Discriminados, así Vigencia 2025: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.** Vigencia 2026: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.00) M/CTE** **Acta 001 adición: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE.** **El valor final del contrato es de: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.000.000,00) M/CTE** **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula **VALOR Y TARIFA** del contrato **No. 084-7-200122-25** del 29 de septiembre de 2025, en el sentido adicionar el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE** el cual quedará así; **VALOR**: **El valor del contrato es de**: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39,000.000.00) M/CTE**.Discriminados, así: Vigencia 2025: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00) M/CTE.** Vigencia 2026: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.00) M/CTE** **Acta 001 adición: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE.** **Acta 002 adición: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE.** **El valor final del contrato es de: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000,00) M/CTE**
Modificatorios	N/A
Prorrogas	**CLÁUSULA TERCERA: Modificar el - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 084-7-200122-25 del 29 de septiembre de 2025, descrita en "DATOS DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de: treinta (30) días más, la cual quedara así: **PLAZO DEL CONTRATO**: **Plazo inicial:** Desde el 06 de octubre de 2025. Hasta el 31 de mayo de 2026. **Acta 002 prórroga:** treinta (30) días más, Desde el 01 de junio del 2026 Hasta el 30 de junio del 2026.

	CLAUSULA PRIMERA: Modificar el - PLAZO DE EJECUCION del contrato princip 200122-25 del 29 de septiembre de 2025, descrita en "DATOS DEL CONTRATO, en prorrogar el plazo de ejecución de: treinta y un (31) días más, la cual quedara así:
PLAZO DEL CONTRATO	**Plazo Inicial:** Desde el 29 de septiembre de 2025. Hasta el 31 de mayo de **Acta 002 prórroga:** treinta (30) días más, Desde el 01 de junio del 2026 h junio del 2026. **Acta 003 prórroga:** treinta y un (31) días más, Desde el 01 de julio del 202 de julio del 2026. **Acta 004 prórroga:** treinta y un (31) días más, Desde el 01 de agosto del 31 de agosto del 2026.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó reunión con las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGQ2MjQwZGQtNDQ5MC00MjlhLWExNjYtZjUkNWI1NjQ4NmM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ced2870-7308-471e-af15-61b2f796b49c%22%2c%22Oid%22%3a%221792bc46-8ca7-4379-b428-fb37ac8d2ea1%22%7d

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con objetos iguales o similares al presente proceso **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO TERAPEUTICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor	X	

	al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la Xentidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
2	**CAPACIDAD INSTALADA DEL PRESTADOR:** Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad: **GRUPO** | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** Consultorio | Consulta Externa | 3	X	
3	Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así: **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica** Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje Fisioterapia Terapia respiratoria Terapia ocupacional **Consulta Externa** Psicología De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Casanare para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	X	
4	Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual ***deberá diligenciar el anexo***	X	

	***de Idoneidad del Recurso Humano**, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.* **ITEM** / **PERFIL** / **CANT** 1 — Terapeuta Físico — 2 2 — Terapeuta Ocupacional — 2 3 — Terapeuta Respiratorio — 2 4 — Fonoaudiólogo (a) (Terapia de Lenguaje) — 2 5 — Psicólogo — 1		
5	Disponibilidad para la atención: Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. • Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios cotizados con la siguiente oportunidad: • Oportunidad para la asignación de citas y/o terapias: de 1 a 10 días	X	
6	**SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA**: El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, ***se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal*** y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de UPRES CASANARE y garantizar la actualización de este formato.	X	
7	**MANUALES:** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. SÍ, el proponente, es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II)**	X	
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	X	
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del	X	

	año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
10	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con 2020, Decreto lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	X	
11	El oferente deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	X	
12	El oferente esta en la capacidad de prestar los servicios solicitados, con enfoque a nuestra población con discapacidad.	X	
13	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, firmado por el representante legal de la entidad.	X	
14	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad.	X	
15	El oferente deberá diligenciar el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, firmado por el representante legal de la entidad.	X	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	X	
2	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGÍA	X	
3	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	X	
4	890212	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	X	
5	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	X	
6	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	X	
7	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	X	
8	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGÍA	X	
9	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	X	
10	890312	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	X	
11	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	X	
12	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	X	
13	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) O TRACCIONES.	X	
14	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	X	
15	937201	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DEL HABLA	X	
16	937202	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA VOZ	X	
17	937203	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA DE LA DEGLUCION	X	
18	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA (SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELÉTICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL, FAMILIAR Y EL USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN	X	
19	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	X	
20	939402	NEBULIZACION	X	
21	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	X	

22	940101	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	X	
23	940201	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	X	
24	940302	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	X	
25	940701	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	X	
26	I20303	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA (ESPECÍFICA) PARA DETECCIÓN TEMPRANA DE TRASTORNOS MENTALES EN ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS	X	
27	I20304	ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA (ESPECÍFICA) PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y NIÑAS	X	
28	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	X	
29	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	X	
		TERAPIAS DOMICILIARIAS		
30	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) O TRACCIONES.	X	
31	938303	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICIÓN O COMUNICACIÓN	X	
32	937001	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA (SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELÉTICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL, FAMILIAR Y EL USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN	X	
33	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL Incluye: PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MICRONEBULIZACIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

PRESENTARON RADICACION, ESTA EN LA RASES7.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 10 meses y 26 días, calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago

2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.

3. Factura ya pagada o en trámite

4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008). este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato; y poder "realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.

- Fotocopia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.

- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo, en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clinica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Anexar el Original de la autorización del suministro.

c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$58.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$57.980.008,00	99.96%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$57.980.008,00	99.96%
Valor pendiente de entrega	$19.992,00	0.04%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N°01	$ 4.227.006,00	01/12/2025	$ 46.550,00	OS2154	$ 46.550,00	$ 17.900,00	538295725
		01/12/2025	$ 24.602,00	OS2155	$ 24.602,00		
		04/12/2025	$ 349.094,00	OS2156	$ 349.094,00		
		04/12/2025	$ 627.590,00	OS2157	$ 627.590,00		
		04/12/2025	$ 268.490,00	OS2158	$ 268.490,00		
		04/12/2025	$ 268.490,00	OS2159	$ 268.490,00		
		04/12/2025	$ 845.560,00	OS2160	$ 845.560,00		
		04/12/2025	$ 537.170,00	OS2161	$ 537.170,00		
		05/12/2025	$ 1.259.460,00	OS2162	$ 1.259.460,00		
N°02	$ 1.554.870,00	24/11/2025	$ 46.550,00	OS2124	$ 46.550,00	$ 31.097,00	511511225
		22/01/2026	$ 46.550,00	OS2125	$ 46.550,00		
		24/11/2025	$ 46.550,00	OS2126	$ 46.550,00		
		24/11/2025	$ 46.550,00	OS2127	$ 46.550,00		
		24/11/2025	$ 576.880,00	OS2128	$ 576.880,00		
		24/11/2025	$ 791.790,00	OS2129	$ 791.790,00		
N°03	$ 149.878,00	5/11/2025	$ 24.602,00	OS2023	$ 24.602,00	$ 2.998,00	508071825
		5/11/2025	$ 26.868,00	OS2025	$ 26.868,00		
		5/11/2025	$ 24.602,00	OS2026	$ 24.602,00		
		5/11/2025	$ 24.602,00	OS2028	$ 24.602,00		
		5/11/2025	$ 24.602,00	OS2027	$ 24.602,00		
		5/11/2025	$ 24.602,00	OS2029	$ 24.602,00		
N°04	$ 8.922.309,00	22/12/2025	$ 129.685,00	OS2223	$ 129.685,00	$ 178.446,00	1155426
		22/12/2025	$ 692.256,00	OS2224	$ 692.256,00		
		22/12/2025	$ 1.174.633,00	OS2225	$ 1.174.633,00		
		22/12/2025	$ 359.100,00	OS2226	$ 359.100,00		
		22/12/2025	$ 975.755,00	OS2227	$ 975.755,00		
		22/12/2025	$ 449.308,00	OS2228	$ 449.308,00		
		24/12/2025	$ 170.000,00	OS2229	$ 170.000,00		
		24/12/2025	$ 311.240,00	OS2230	$ 311.240,00		
		24/12/2025	$ 585.016,00	OS2231	$ 585.016,00		
		24/12/2025	$ 1.011.244,00	OS2232	$ 1.011.244,00		
		24/12/2025	$ 815.768,00	OS2233	$ 815.768,00		
		24/12/2025	$ 859.548,00	OS2234	$ 859.548,00		
		24/12/2025	$ 733.532,00	OS2235	$ 733.532,00		
		24/12/2025	$ 181.559,00	OS2236	$ 181.559,00		
		24/12/2025	$ 303.665,00	OS2237	$ 303.665,00		
		26/12/2025	$ 170.000,00	OS2238	$ 170.000,00		
N°05	$ 3.902.742,00	5/02/2026	$ 259.370,00	OS2347	$ 259.370,00	$ 75.136,00	83286226
		5/02/2026	$ 46.550,00	OS2348	$ 46.550,00	$ 2.919,00	83296326
		5/02/2026	$ 214.792,00	OS2349	$ 214.792,00		
		5/02/2026	$ 71.152,00	OS2350	$ 71.152,00		
		5/02/2026	$ 214.792,00	OS2351	$ 214.792,00		
		5/02/2026	$ 576.086,00	OS2352	$ 576.086,00		
		5/02/2026	$ 2.520.000,00	OS2353	$ 2.520.000,00		
N°06	$ 14.928.203,00	4/03/2026	$ 46.550,00	OS2398	$ 46.550,00	$ 298.564,00	125086126
		7/02/2026	$ 24.602,00	OS2399	$ 24.602,00		
		27/02/2026	$ 2.520.000,00	OS2400	$ 2.520.000,00		
		3/03/2026	$ 214.792,00	OS2401	$ 214.792,00		
		28/02/2026	$ 537.170,00	OS2402	$ 537.170,00		
		26/02/2026	$ 1.400.000,00	OS2403	$ 1.400.000,00		
		21/02/2026	$ 181.559,00	OS2404	$ 181.559,00		
		17/02/2026	$ 483.624,00	OS2405	$ 483.624,00		
		17/02/2026	$ 375.886,00	OS2406	$ 375.886,00		
		17/02/2026	$ 359.100,00	OS2407	$ 359.100,00		
		4/03/2026	$ 883.412,00	OS2408	$ 883.412,00		
		27/02/2026	$ 268.680,00	OS2409	$ 268.680,00		
		23/02/2026	$ 555.102,00	OS2410	$ 555.102,00		
		4/03/2026	$ 268.490,00	OS2411	$ 268.490,00		
		21/02/2026	$ 214.944,00	OS2412	$ 214.944,00		
		10/02/2026	$ 544.677,00	OS2413	$ 544.677,00		
		27/02/2026	$ 1.176.167,00	OS2414	$ 1.176.167,00		
		9/02/2026	$ 518.740,00	OS2415	$ 518.740,00		
		25/02/2026	$ 767.848,00	OS2416	$ 767.848,00		
		27/02/2026	$ 268.490,00	OS2417	$ 268.490,00		
		12/02/2026	$ 790.878,00	OS2418	$ 790.878,00		
		27/02/2026	$ 1.360.462,00	OS2419	$ 1.360.462,00		

		28/02/2026	$ 1.167.030,00	OS2420	$ 1.167.030,00		
N°07	$ 11.711.208,00	28/01/2026	$ 368.966,00	OS2651	$ 368.966,00	$ 106.300,00	208601626
		13/01/2026	$ 51.874,00	OS2652	$ 51.874,00	$ 127.924,00	208605726
		27/04/2026	$ 1.075.691,00	OS2653	$ 1.075.691,00		
		21/04/2026	$ 859.580,00	OS2654	$ 859.580,00		
		27/04/2026	$ 787.969,00	OS2655	$ 787.969,00		
		25/04/2026	$ 1.610.000,00	OS2656	$ 1.610.000,00		
		18/04/2026	$ 268.490,00	OS2658	$ 268.490,00		
		21/04/2026	$ 46.550,00	OS2659	$ 46.550,00		
		12/02/82026	$ 107.434,00	OS2660	$ 107.434,00		
		4/04/2026	$ 280.000,00	OS2661	$ 280.000,00		
		27/04/2026	$ 955.848,00	OS2662	$ 955.848,00		
		27/04/2026	$ 414.992,00	OS2663	$ 414.992,00		
		5/02/2026	$ 310.000,00	OS2664	$ 310.000,00		
		27/04/2026	$ 268.490,00	OS2665	$ 268.490,00		
		9/04/2026	$ 785.609,00	OS2666	$ 785.609,00		
		24/04/2026	$ 280.000,00	OS2667	$ 280.000,00		
		3/04/2026	$ 579.734,00	OS2668	$ 579.734,00		
		20/04/2026	$ 472.545,00	OS2669	$ 472.545,00		
		27/04/2026	$ 454.470,00	OS2670	$ 454.470,00		
		23/04/2026	$ 846.666,00	OS2671	$ 846.666,00		
		27/04/2026	$ 886.300,00	OS2672	$ 886.300,00		
N°08	$ 940.046,00	27/04/2026	$ 431.746,00	OS2713	$ 431.746,00	$ 6.725,00	238872226
		22/04/2026	$ 214.944,00	OS2714	$ 214.944,00	$ 12.076,00	238893526
		28/04/2026	$ 170.000,00	OS2715	$ 170.000,00		
		17/04/2026	$ 123.356,00	OS2716	$ 123.356,00		
N°09	$ 4.410.438,00	1/06/2026	$ 518.740,00	OS2983	$ 518.740,00	$ 88.209,00	351939426
		10/06/2026	$ 338.224,00	OS2984	$ 338.224,00		
		17/06/2026	$ 24.602,00	OS2985	$ 24.602,00		
		25/06/2026	$ 107.434,00	OS2986	$ 107.434,00		
		11/06/2026	$ 214.868,00	OS2987	$ 214.868,00		
		24/06/2026	$ 26.868,00	OS2988	$ 26.868,00		
		2/06/2026	$ 107.396,00	OS2989	$ 107.396,00		
		5/06/2026	$ 322.302,00	OS2990	$ 322.302,00		
		1/06/2026	$ 322.264,00	OS2991	$ 322.264,00		
		1/06/2026	$ 26.868,00	OS2992	$ 26.868,00		
		1/06/2026	$ 322.264,00	OS2993	$ 322.264,00		
		1/06/2026	$ 899.752,00	OS2994	$ 899.752,00		
		1/06/2026	$ 558.490,00	OS2995	$ 558.490,00		
		24/06/2026	$ 115.376,00	OS2996	$ 115.376,00		
		28/05/2026	$ 46.550,00	OS2997	$ 46.550,00		
		29/07/2026	$ 230.752,00	OS2998	$ 230.752,00		
		27/07/2026	$ 57.688,00	OS2999	$ 57.688,00		
		10/06/2026	$ 170.000,00	OS3000	$ 170.000,00		
N°10	$ 7 233.308,00	31/07/2026	$ 51.874,00	OS3036	$ 51.874,00	$ 144.666,00	379736726
		10/08/2026	$ 207.496,00	OS3037	$ 207.496,00		
		2/07/2026	$ 1.000.000,00	OS3038	$ 1.000.000,00		
		10/08/2026	$ 259.370,00	OS3039	$ 259.370,00		
		13/08/2026	$ 103.748,00	OS3040	$ 103.748,00		
		10/07/2026	$ 536.980,00	OS3041	$ 536.980,00		
		28/07/2026	$ 134.340,00	OS3042	$ 134.340,00		
		3/08/2026	$ 155.622,00	OS3043	$ 155.622,00		
		3/07/2026	$ 402.334,00	OS3044	$ 402.334,00		
		12/08/2026	$ 80.566,00	OS3045	$ 80.566,00		
		3/08/2026	$ 453.600,00	OS3046	$ 453.600,00		
		10/08/2026	$ 103.748,00	OS3047	$ 103.748,00		
		27/07/2026	$ 26.849,00	OS3048	$ 26.849,00		
		13/08/2026	$ 460.423,00	OS3049	$ 460.423,00		
		13/08/2026	$ 103.748,00	OS3050	$ 103.748,00		
		11/08/2026	$ 103.748,00	OS3051	$ 103.748,00		
		11/08/2026	$ 230.828,00	OS3052	$ 230.828,00		
		29/07/2026	$ 268.528,00	OS3053	$ 268.528,00		
		30/07/2026	$ 53.698,00	OS3054	$ 53.698,00		
		5/08/2026	$ 123.356,00	OS3055	$ 123.356,00		
		6/08/2026	$ 80.604,00	OS3056	$ 80.604,00		
		8/07/2026	$ 980.000,00	OS3057	$ 980.000,00		
		12/08/2026	$ 26.868,00	OS3058	$ 26.868,00		
		28/07/2026	$ 53.736,00	OS3059	$ 53.736,00		
		10/08/2026	$ 181.559,00	OS3060	$ 181.559,00		
		13/08/2026	$ 51.874,00	OS3061	$ 51.874,00		
		11/06/2026	$ 170.000,00	OS3062	$ 170.000,00		

		24/07/2026 11/08/2026	$ 750.000,00 $ 77.811,00	OS3063 OS3064	$ 750.000,00 $ 77.811,00		

5.RECOMENDACIONES

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siifnacion
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

6. CONCLUSIONES

- El contrato se realizó por $39.000.000.00, se realiza adición por valor de $7.000.000.00, se realiza adición por valor de $12.000.000.00, quedando contrato por valor de $58.000.000.00, con una ejecución por valor de $57.980.008,00 quedando un saldo de ejecución por valor de $19.992,00 con un porcentaje 100% de ejecución.

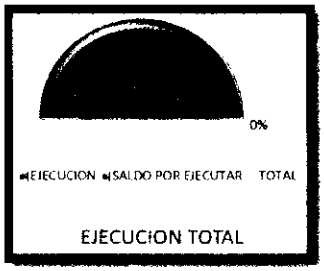

- El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente DIEGO GIOVANNI LEON PERILLA
Supervisor Contrato No. 084-7-200122-25
Correo electrónico: decas.upres@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3118377158

Informe Final: SI_x_ NO